INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO DEL CONCURSO PÚBLICOS DE MÉRITOS ABIERTO No. 008 de 2023.

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÒN DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE PERIJÁ Y SU ZONA CON FUNCION AMORTIGUADORA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

SEPTIEMBRE 2023

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR".

ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN – CONCURSO PÚBLICOS DE MÉRITOS ABIERTO No. 008 de 2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÒN DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE PERIJÁ Y SU ZONA CON FUNCION AMORTIGUADORA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

OBJETO DE LA EVALUACIÓN.

El objeto del presente informe es hacer la verificación y evaluación de las propuestas presentadas a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, por los proponentes, luego de surtido el trámite previsto en los pliegos de condiciones del proceso de **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS ABIERTO** con el único propósito de servir de base para que el director de la entidad, dentro del proceso de selección objetiva proceda a la correspondiente adjudicación.

ANTECEDENTES.

Una vez realizado los estudios previos de conveniencia y oportunidad y elaborado el correspondiente pliego de condiciones, se surtieron los siguientes trámites descritos en el cronograma de actividades así:

- **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Plazo de Validez de las Ofertas:	90 (Días)
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	*31/08/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Publicación de Estudios Previos	*31/08/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Fecha de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	*31/08/2023 4:27:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Plazo para Presentar Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	*7/09/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliegos y Condiciones	*8/09/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Fecha Prevista de Publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos	*11/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Fecha de Publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos	*13/09/2023 11:22:39 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Expedición y Publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección	*11/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	*15/09/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Respuesta a las Observaciones al Pliego de Condiciones	*18/09/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Plazo Máximo para Expedir Adendas	*19/09/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Presentación de Ofertas	*21/09/2023 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Apertura de Ofertas	*21/09/2023 9:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Informe de Presentación de Ofertas	*21/09/2023 9:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Publicación del Informe de Evaluación de las Ofertas	*25/09/2023 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Presentación de Observaciones al Informe Evaluación de las ofertas	*28/09/2023 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Expedición del Acto de Adjudicación o de Declaratoria Desierta	*29/09/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Firma del Contrato	*2/10/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Entrega de las Garantías de Ejecución del Contrato	*3/10/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Aprobación de Póliza e Inicio de Ejecución del Contrato	*4/10/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

ACTO DE RESOLUCIÓN DE APERTURA.

Cumplidos los trámites previos de contratación como el estudio de conveniencia y oportunidad, verificada la existencia de disponibilidad presupuestal, las publicaciones correspondientes en las cuales se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y se ordenó la apertura del proceso mediante **Resolución No. 0432 del 13 de septiembre de 2023 – *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÒN DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE PERIJÁ Y SU ZONA CON FUNCION AMORTIGUADORA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"*,** suscrita por el representante legal, la cual contendrá la información general de la misma.

CIERRE Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- En la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de Concurso de Méritos Abierto, se procedió a recibir las propuestas.
- Abierta la propuesta se registró el nombre de los proponentes.
- Presentó la propuesta en el presente proceso de Concurso de Méritos Abiertos, el siguiente oferente:

PROPONENTES	OFERTA ECONOMICA
INCOLTA Interventoria y Consultoría S.A.S.	$ 112.812.000,00

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES.

FACTORES INDICADOR.	CUMPLIMIENTO.
Verificación Jurídica	CUMPLE o NO CUMPLE
Verificación Financiera	CUMPLE o NO CUMPLE
Verificación Técnica	CUMPLE o NO CUMPLE

La entidad realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en estos pliegos de condiciones en concordancia con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, el Departamento se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como NO CUMPLE.

A. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Conforme al contenido del Numeral 1ro del Artículo 5to de la Ley No. 1150 de 2007, CORPOCESAR, el comité verificará la capacidad jurídica, la capacidad financiera y la experiencia, en cumplimiento de los requisitos y documentos

- **CAPACIDAD JURÍDICA.**

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Debidamente firmada por el proponente, en caso de ser persona jurídica por su representante legal y anexar Fotocopia de la cedula del representante legal de la persona natural o jurídica La no presentación de este documento (Carta de Presentación de la Propuesta), dará lugar al rechazo de la misma.	X		Se adjunta carta de presentación de oferta de fecha septiembre de 2023, suscrita por JHOMER ADOLFO LOPEZ VARGAS, representante legal de INCOLTA S.A.S.
2. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.	X		
3. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado	X		Se verificó la PÓLIZA No: 3736474–8 de fecha 20 de septiembre de 2023, expedida por Suramericana., la cual ampara la seriedad de la oferta por valor de $ 11.281.200,00 que corresponde al 10% del valor total del presupuesto oficial, y con fecha de vigencia desde el 21 de septiembre de 2023 hasta el 21 de diciembre de 2023.
4. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Si el proponente es una persona natural deberá entregar en su propuesta, copia de su cédula de ciudadanía. Las personas jurídicas deberán	X		Se adjunta certificado de existencia y representación legal de: INCOLTA S.A.S. de fecha 2023/09/19.

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
presentar un certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha programada para el cierre de la selección y presentación de ofertas, en el que conste que el término de duración no será inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y (1) año más y que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso.			
5. ACTA DE AUTORIZACIÓN (ORIGINAL) del órgano estatutario correspondiente: Para el caso en el cual el valor global de la propuesta supere el monto autorizado al representante legal del proponente, según lo indicado en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se deberá anexar el original del Acta de la Junta o Asamblea de Socios, autorizando al representante legal, a suscribir la oferta por una cuantía igual o superior al mayor valor global de la propuesta.			N.A.
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, FISCALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS : CORPOCESAR, por medio del Comité Evaluador verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Así mismo, se verificarán sus antecedentes judiciales y RNMC en la página web de la Policía Nacional.	X		Se aporta Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Judiciales, Fiscales y Medidas Correctivas.
7.CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM: El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.		X	
8. ACREDITACION DEL PAGO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley	X		Presenta carta en la que bajo la gravedad de juramento, se certifica el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
828 de 2006, la proponente persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán certificar el cumplimiento del pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.			de Construcción (de Conformidad con el artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983); de fecha 11 de agosto de 2023., suscrita por suscrita por JHOMER ADOLFO LOPEZ VARGAS, representante legal de INCOLTA S.A.S.
10. INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL OFERENTE: El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar la información requerida.	X		Se aporta Rut de INCOLTA S.A.S., de fecha 20/06/2023. **Nota:** Se sugiere colocarle la firma del solicitante.
11. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTO DE INTERÉS: Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés.	X		Se adjuntó Declaración de no encontrarse incursos en conflicto de intereses, suscrito por JHOMER ADOLFO LOPEZ VARGAS, representante legal de INCOLTA S.A.S.
12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas) y cuya información quede en firme diez (10) días hábiles después de la fecha publicación: Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.	X		Se aporta RUP de INCOLTA S.A.S., de fecha 19/09/2023. Nota: Se logra verificar que se encuentra inscrito en todas actividades, especialidades y grupos del Registro Único de Proponentes, requeridos en el pliego de condiciones.
13. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL ORIGINAL: Cuando el Proponente sea una Persona Natural, deberá anexar el Certificado original de Registro Mercantil expedido por la autoridad competente – Cámara de Comercio respectiva -, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde figure inscrito el oferente, la actividad mercantil desarrollada dentro de la cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y vigente la inscripción.			N.A.
14. LIBRETA MILITAR: Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, de sexo masculino y menores de cincuenta años, deberán anexar copia de la libreta militar.	X		Se anexa, libreta militar del por JHOMER ADOLFO LOPEZ VARGAS, representante legal de INCOLTA S.A.S.

El Jefe de la Oficina Jurídica, una vez consolidado los diferentes ítems objeto de evaluación y teniendo en cuenta lo establecido en la Circular externa No.13 del trece (13) de Junio de

2014, emanada de Colombia Compra Eficiente para el análisis y verificación de los documentos jurídicos, considera que la propuesta presentada por INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S., Representado legalmente por JHOMER ADOLFO LOPEZ VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.138.203 de Barranquilla - Atlántico, **NO CUMPLE** con el siguiente requisito habilitante:

- CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM: El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman. CONSULTA QUE SE INTENTO REALIZAR POR LA PAGINA WEB, PERO QUE REQUIERE DE INFORMACIÓN PERSONAL.

No obstante, la Oficina Jurídica considera que el requisito con el que NO CUMPLE debe aclararse, actualizarse u aportarse ya que no constituyen causal de rechazo.

De acuerdo a lo anterior, podemos concluir que el proponente en mención podrá subsanar tal requisito en cualquier momento antes de la adjudicación.

Que a través de mensajes de la plataforma Secop II el oferente subsano

B. VERIFICACIÓN TÉCNICA.

1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Tal como se estipula en el Pliego de Condiciones Definitivos del presente proceso, para acreditar la experiencia, se debe realizar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

(…)

Para acreditar esta experiencia, se debe acreditar la celebración, ejecución y liquidación de un (01) contrato de interventoría suscritos con entidades públicas cuyo objeto sea interventoría a proyectos donde el objeto o alcance o actividades incluya acciones de, restauración y/o establecimiento y/o rehabilitación de coberturas vegetales y/o reforestación y/o adecuación de vivero, que reúnan las siguientes condiciones:

- *El objeto de debe ser interventoría, técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental a la implementación de acciones de restauración y/o establecimiento y/o rehabilitación de coberturas vegetales y/o reforestación y/o adecuación de vivero.*

- *El valor de la sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.*

- *Los contratos aportados, deben encontrase registrados en el RUP del proponente o del integrante de la forma asociativa, por lo menos en dos (02) de los clasificadores que a continuación se indican:*

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos.
86101500	Servicios de entrenamiento de agricultura y silvicultura y otros recursos forestales.
70151500	Gestión de cultivos forestales.
70171606	Servicios de recuperación de recursos hidráulicos.
80101700	Gerencia industrial.
77111500	Servicios de seguridad ambiental.

CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

- *No se aceptan Subcontratos.*
- *No se aceptan contratos en ejecución.*
- *El valor de la experiencia será tomado en el SMMLV registrados en el RUP.*
- *En caso de uniones temporales o consorcios, la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación al interior de los contratos que aporta como experiencia.*
- *Los contratos aportados deben haber sido celebrado con entidades públicas.*
- *En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la verificación aquella que esté demostrad.*

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Para acreditar la experiencia del proponente, deberá aportarse a elección del proponente: copia certificación y/o copia contrato acompañado del acta de liquidación o acta de recibo final y/o acta de terminación expedida por la entidad contratante. La documentación debe contener la siguiente información:

- *Entidad contratante.*
- *Nombre del contratista*
- *Objeto del contrato y número del contrato si lo hubiere.*
- *Valor del contrato.*
- *Plazo de ejecución del contrato.*
- *Porcentaje de participación en caso de formas asociativas, discriminando además el nombre de cada integrante. En caso de no anexar el documento consorcial o de unión temporal.*

En caso de aportar certificación, la misma deberá ser emitida por funcionario competente de la Entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la entidad se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada.

- ***NOTA 1:** Los documentos que acreditan el cumplimiento de la experiencia que sean subsanados, serán tenidos en cuenta para acreditar requisitos habilitantes, más no serán tenidos en cuenta para efectos de asignación de puntaje.*

- ***NOTA 2:*** *La propuesta que no acredite la experiencia mínima requerida, no será habilitada y por consiguiente no será evaluada.*

- ***NOTA 3:*** *Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del Contrato por el porcentaje de participación en valor como en cantidades objeto de interventoría.*

(…)

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.		
PROPONENTE: INCOLTA Interventoria y Consultoría S.A.S.		
ENTIDAD CONTRATANTE.		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA.
CONTRATISTA		CONSORCIO INCOLTA AGRARIO
TIPO DE PARTICIPACIÓN.		Consorcio
CONSECUTICO RUP.		Consecutivo No. 25 RUP INCOLTA Interventoria y Consultoría S.A.S.
% DE PARTICIPACIÓN (SI APLICA).		60%
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.		**$ 112,812,000.00**
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	**OBJETO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**	Para acreditar esta experiencia, se debe acreditar la celebración, ejecución y liquidación de un (01) contrato de interventoría suscritos con entidades públicas cuyo objeto sea interventoría a proyectos donde el objeto o alcance o actividades incluya acciones de, restauración y/o establecimiento y/o rehabilitación de coberturas vegetales y/o reforestación y/o adecuación de vivero, que reúnan las siguientes condiciones: 1. El objeto de debe ser interventoría, técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental a la implementación de acciones de restauración y/o establecimiento y/o rehabilitación de coberturas vegetales y/o reforestación y/o adecuación de vivero. 2. El valor de la sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.
	OBJETO DE LA EXPERIENCIA PRESENTADA.	**Experiencia No. 1**
		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DE LOS BOSQUEZ DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y LA PAZ (ETAPA 1)".
		CUMPLE
CODIGOS UNSPSC	**CODIGOS UNSPSC REQUERIDOS.**	80101600 - Gerencia de proyectos 86101500 - Servicios de entrenamiento den agricultura y silvicultura y otros recursos forestales 70151500 - Gestión de cultivos forestales 70171606 - Servicios de recuperación de recursos hidráulicos. 80101700 - Gerencia industrial 77111500 - Servicios de seguridad ambiental
	CODIGOS UNSPSC PRESENTADOS.	80101600 - Gerencia de proyectos 86101500 - Servicios de entrenamiento den agricultura y silvicultura y otros recursos forestales 80101700 - Gerencia industrial
		(CUMPLE).
VALOR DEL CONTRATO	**VALOR DEL CONTRATO PRESENTADO.**	$ 263,361,280.00
	VALOR DEL CONTRATO	318.02

	PRESENTADO (SMMLV).	
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN).	60.00%
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN - SMMLV).	190.81
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN) - EN VALOR PRESENTE.	$ 221,345,138.70
	% DEL CONTRATO RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL.	196.21%
Después de haber evaluado los criterios mínimos requeridos para habilitar la experiencia general del proponente en el proceso de selección, se puede afirmar que la empresa **INCOLTA Interventoria y Consultoría S.A.S.,** CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.		

Así mismo, dentro de los documentos entregados en la propuesta, la empresa INCOLTA Interventoria y Consultoría S.A.S., presento lo siguiente:

1. Copia del Acta de Recibo Final del Contrato de Interventoria, celebrado entre la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR y el CONSORCIO INCOLTA AGRARIO.

En conclusión,

Después de haber revisado y evaluado la experiencia presentada por el proponente **INCOLTA Interventoria y Consultoría S.A.S.**, se puede afirmar que CUMPLE con los requisitos establecidos en el *Pliego de Condiciones Definitivo* del presente proceso de selección. En este sentido, se ha constatado que la experiencia presentada por la **INCOLTA Interventoria y Consultoría S.A.S.,** se ajusta a los criterios mínimos requeridos en el *Pliego de Condiciones Definitivo*, lo que garantiza la idoneidad del proponente para continuar en el proceso de selección.

En consecuencia, la propuesta presentada por la **INCOLTA Interventoria y Consultoría S.A.S.,** se encuentra habilitada para continuar en el proceso de selección, ya que cumple con los criterios mínimos exigidos en cuanto a su experiencia.

2. <u>EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.</u>

(…)

Para la elaboración y el desarrollo del trabajo, es necesaria la consecución de personal profesional, quienes estarán a cargo del consultor y en ningún momento tendrán relación laboral con la entidad contratante.

Por la calidad exigida y los tiempos establecidos para adelantar los trabajos se requiere de profesionales con una experiencia ajustada a lo establecido en los estudios previos. Adicionalmente,

considerando el número de equipos requeridos para ejecutar las actividades, se considera que el contratista debe contar con:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA.	1
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA.	1
3	PROFESIONAL DEL AREA SOCIAL	1
4	AUXILIAR DE INTERVENTORIA	1

CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL
DIRECTOR DE INTERVENTORIA (50 %)	**1. Formación Académica:** Deberá ser Ingeniero Civil, Ingeniero Forestal y/o Agrónomo. **2. Experiencia General:** Debe acreditar tener una experiencia general mayor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional. **3. Experiencia Especifica:** Que acreditará aportando como mínimo dos (02) certificaciones o contratos que demuestre haber participado como director de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a proyectos de implementación de acciones de manejo ambiental, en donde por lo menos uno de ellos debe acreditar en su objeto la interventoría a la implementación de acciones de manejo en y/o restauración y haber ejercido interventoría en actividades de Establecimiento de plantación protectora, Aislamiento, Talleres de socialización y Parcelas de monitoreo.
RESIDENTE DE INTERVENTORIA (100%)	**1. Formación Académica:** Deberá ser Ingeniero Forestal o Ambiental. **2. Experiencia General:** Debe acreditar tener una experiencia general mayor de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional. **3. Experiencia Especifica:** acreditará aportando como mínimo en un (01) certificación o contrato que demuestre haber participado como director o residente de interventoría, técnica, administrativa, financiera y ambiental a proyectos de implementación de acciones de manejo ambiental, proyectos de reforestación o restauración ambiental.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas con anterioridad y evaluando la información contenida en la propuesta presentada, se tiene lo siguiente:

PROPONENTE: INCOLTA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S.

1. DIRECTOR DE INTERVENTORIA.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO			
CARGO A DESEMPEÑAR		**DIRECTOR DE INTERVENTORIA**	
PROFESIÓN REQUERIDA		**Deberá ser Ingeniero Civil, Ingeniero Forestal y/o Agrónomo**	
PROFESIÓN APORTADA		APOLINAR SALDAÑA TAFUR Ingeniero Forestal, Universidad Francisco José de Caldas, (2009) Matricula Profesional: 25266-193977 del 21 de octubre de 2010. Fecha Matricula Profesional: 20 de noviembre de 2015	
TITULO DE POSTGRADO REQUERIDO		**NO APLICA.**	
TITULO DE POSTGRADO APORTADO		NO APLICA.	
EXPERIENCIA GENERAL	**EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA**	**Debe acreditar tener una experiencia general mayor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional.**	**HABILITADO**

	EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA	Teniendo en cuenta la fecha de expedición de la MATRICULA PROFESIONAL No. 25266-193977 del 21 de octubre de 2010, se tiene al momento del presente proceso una experiencia general de 13 años aproximadamente.	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	**EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA**	**Que acreditará aportando como mínimo dos (02) certificaciones o contratos que demuestre haber participado como director de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a proyectos de implementación de acciones de manejo ambiental, en donde por lo menos uno de ellos debe acreditar en su objeto la interventoría a la implementación de acciones de manejo en y/o restauración y haber ejercido interventoría en actividades de Establecimiento de plantación protectora, Aislamiento, Talleres de socialización y Parcelas de monitoreo.**	**HABILITADO**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA APORTADA	Dentro de los soportes documentales entregados por el proponente, se verifica que para el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA se han remitido las siguientes certificaciones: 1. Certificación del Representante Legal JHOMER ADOLFO LOPEZ VARGAS, en donde certifica que APOLINAR SALDAÑA TAFUR, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.767.500, estuvo vinculado como en el contrato cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE ADECUACION Y DOTACIÓN DE UN VIVERO/INVERNADERO, RECUPERACIÓN ARBOREA Y LIMPIEZA EN EL PARQUE JARDIN BOTANICO ARMANDO DUGAND GNECCO EN EL BARRIO LA VICTORIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA". 2. Certificación del CONSORCIO INCOLTA AGRARIO, en donde se observa que APOLINAR SALDAÑA TAFUR, identificado con cedula de ciudadania No. 80.767.500, participó como DIRECTOR DE INTERVENTORIA, el contrato cuyo objeto es: INTERVENTORIA en el proyecto denominado: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL MARCO DE LOS BOSQUES DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y LA PAZ (ETAPA 1)".	
Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para habilitar técnicamente el **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**, el proponente INCOLTA Interventoria y Consultoría S.A.S., **CUMPLE**, ya que, al verificar la hoja de vida del DIRECTOR DE INTERVENTORIA este no se acoge a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual, debido a que subsano y aclaro que el cargo para en el que estuvo vinculado el Señor APOLINAR SALDAÑA, en el primer contrato relacionado. Por lo tanto, se encuentra HABILITADO.			**HABILITADO**

2. RESIDENTE DE INTERVENTORIA.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	
CARGO A DESEMPEÑAR	**RESIDENTE DE INTERVENTORIA**
PROFESIÓN REQUERIDA	**Deberá ser Ingeniero Forestal o Ambiental.**
PROFESIÓN APORTADA	WHENDY SANDY SOLME GARCIA TORRES Ingeniero Ambiental, Universidad del Magdalena. Matricula Profesional: 08260-379660 ATL Fecha Matricula Profesional: 23 de enero de 2018.

TITULO DE POSTGRADO REQUERIDO		**NO APLICA.**	
TITULO DE POSTGRADO APORTADO		NO APLICA.	
EXPERIENCIA GENERAL	**EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA**	**Debe acreditar tener una experiencia general mayor de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional.**	**HABILITADO**
	EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA	Teniendo en cuenta la fecha de expedición de la MATRICULA PROFESIONAL No. 08260-379660 ATL con fecha del 23 de enero de 2018, teniendo al momento del presente proceso una experiencia general de 5 años.	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	**EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA**	**Acreditará aportando como mínimo en un (01) certificación o contrato que demuestre haber participado como director o residente de interventoría, técnica, administrativa, financiera y ambiental a proyectos de implementación de acciones de manejo ambiental, proyectos de reforestación o restauración ambiental.**	**HABILITADO**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA APORTADA	Dentro de los soportes documentales entregados por el proponente, se verifica que para el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORIA se han remitido las siguientes certificaciones: 1. Certificación de la empresa LOS MORROS PAISAJISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL, en donde se observa que WHENDY SANDY SALOME GARCIA TORRES, identificado con cedula de ciudadania No. 1.140.867.202, participó como RESIDENTE DE INTERVENTORIA el contrato cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REFORESTACIÓN DE OCHENTA Y CUATRO (84) CON ESPECIES NATIVAS (PRIMERA ETAPA) DEL CORREGIMIENTO DE CARACOLÍ, CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RIO GARUPAL, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.	
Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para habilitar técnicamente el **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**, el proponente INCOLTA Interventoria y Consultoría S.A.S., CUMPLE, ya que, al verificar la hoja de vida del RESIDENTE DE INTERVENTORIA este se acoge a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual. Por lo tanto, se encuentra HABILITADO.			**HABILITADO**

En conclusión,

Tras la evaluación de los requisitos habilitantes, se constata que el proponente **INCOLTA Interventoria y Consultoría S.A.S., CUMPLE** con los criterios mínimos exigidos para habilitar técnicamente el EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, específicamente al Director de Interventoria, ya que subsano y aclaro que prestó sus servicios como director de interventoria de uno de los contratos aportados, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE ADECUACION Y DOTACIÓN DE UN VIVERO/INVERNADERO, RECUPERACIÓN ARBOREA Y LIMPIEZA EN EL PARQUE JARDIN

BOTANICO ARMANDO DUGAND GNECCO EN EL BARRIO LA VICTORIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

C. CAPACIDAD FINANCIERA.

Según concepto emitido por el Subdirectora General Área Administrativa y Financiera una vez verificado el Registro Único de Proponente de los oferentes se obtuvo:

CORPOCESAR
NIT. 892.301.483-2
EVALUACIÓN FINANCIERA
CONCURSO DE MÉRITOS N° 008 - 2023

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÒN DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE PERIJÁ Y SU ZONA CON FUNCION AMORTIGUADORA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

PROPONENTE: **INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S**

INDICADORES MEJOR AÑO FISCAL (AÑO 2021)			
INTEGRANTE	**INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S**		**TOTAL**
NIT	**800226261-9**		
PARTICIPACIÓN	**100%**		
ACTIVO CORRIENTE	$ 1.171.989.094		$ 1.171.989.094,00
ACTIVO TOTAL	$ 1.823.902.094		$ 1.823.902.094,00
PASIVO CORRIENTE	$ 119.321.128		$ 119.321.128,00
PASIVO TOTAL	$ 192.048.929		$ 192.048.929,00
PATRIMONIO	$ 1.631.853.165		$ 1.631.853.165,00
U. OPERACIONAL	$ 133.307.941		$ 133.307.941,00
G. INTERESES	$ 11.019.851		$ 11.019.851,00

PRESUPUESTO OFICIAL:		**$ 112.812.000**			
EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTE: INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S			**RESULTADOS OBTENIDOS**	**INDICADORES EXIGIDOS**	**CUMPLE SI/NO**
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	1.171.989.094 119.321.128	**$ 1.052.667.966,00**	**>= 100% P.O $112.812.000**	**SI**
Patrimonio	Activo Total - Pasivo Total	1.823.902.094 192.048.929	**$ 1.631.853.165,00**	**>= 100% P.O $112.812.000**	**SI**
Indice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.171.989.094 119.321.128	**9,82**	**>= 3,00**	**SI**
Indice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	192.048.929 1.823.902.094	**0,11**	**<= 0,50**	**SI**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	133.307.941 11.019.851	**12,10**	**>= 9,00**	**SI**
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	133.307.941 1.631.853.165	**0,08**	**>= 0,08**	**SI**
Rentabilidad Sobre los activos	Utilidad Operacional / Activo Total	133.307.941 1.823.902.094	**0,07**	**>= 0,06**	**SI**

El proponente INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S **CUMPLE** con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, ya que al verificar su PROPUESTA esta se acoge con lo establecido en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección por lo tanto la Propuesta está **HABILITADA** para continuar en el presente proceso.

RESUMEN FINAL DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES.

Teniendo en cuenta lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso **CONCURSO PÚBLICOS DE MÉRITOS ABIERTO No. 008 de 2023,** en los requisitos habilitante se concluye lo siguiente:

1. **VERIFICACION JURIDICA.**

- Que el proponente **INCOLTA Interventoria y Consultoría S.A.S.**CUMPLE con los parámetros jurídicos en el pliego de condiciones y por lo tanto la Propuesta está **HABILITADA** jurídicamente para continuar con la evaluación de su propuesta.

2. **VERIFICACION TECNICA.**

Tras la evaluación de los requisitos habilitantes, se constata que el proponente **INCOLTA Interventoria y Consultoría S.A.S., CUMPLE** con los criterios mínimos exigidos para habilitar técnicamente el EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO,

3. **VERIFICACION FINANCIERA**

- Que el proponente **INCOLTA Interventoria y Consultoría S.A.S.** CUMPLE con los parámetros financieros en el pliego de condiciones y por lo tanto la Propuesta está **HABILITADA** financieramente para continuar con la evaluación de su propuesta.

Teniendo en cuenta esto, se procederá a evaluar la propuesta presentada acorde a las condiciones establecidas en el acápite de evaluación.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

1. FACTORES DE EVALUACIÓN O DE PONDERACIÓN.

Tal como se estipula en el Pliego de Condiciones Definitivos del presente proceso, los proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos por la entidad y que obtengan en cada uno de ellos el criterio de HABILITADO, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de los factores de escogencia los cuales determinaran el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS. Teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.	490
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.	150
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA INTERVENTORIA.	249.75
PUNTAJE PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (2.2.1.2.4.2.15).	0.25
TOTAL DE PUNTOS	**1000**

Tabla No. 2: Factores de Evaluación. Fuente: Pliego de Condiciones Definitivos.

Se debe tener en cuenta además que: *"(…)* ***el puntaje mínimo para que la propuesta sea considerada elegible es de OCHOCIENTOS (800) puntos. La propuesta que no alcancen dicho puntaje NO será tenida en cuenta para considerarse elegibles*** *(…)"*.

1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MAXIMO 300 PUNTOS).

(…)

Es aquella relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.

Los contratos aportados como experiencia específica adicional deben ser diferentes de los aportados para cumplir los requisitos de la experiencia general solicitada.

Los requisitos de experiencia específica adicional del proponente son los siguientes:

- *Aportar contratos suscritos con entidades públicas cuyo objeto la sea la interventoría a contratos y/o proyectos que dentro de su alcance, objeto u actividades se incluya acciones de, restauración y/o establecimiento y/o rehabilitación de coberturas vegetales y/o reforestación y/o adecuación de vivero.*

CRITERIO - NUMERO DE CONTRATOS ADICIONALES.	PUNTAJE
Más de cuatro contratos adicionales de experiencia en interventoría a contrato y/o proyectos que dentro de su alcance, objeto u actividades se incluya acciones de adecuación de vivero, restauración y/o establecimiento y/o rehabilitación de coberturas vegetales y/o reforestación.	490 puntos.

Tres contratos adicionales de experiencia en interventoría a contrato y/o proyectos que dentro de su alcance, objeto u actividades se incluya acciones de adecuación de vivero, restauración y/o establecimiento y/o rehabilitación de coberturas vegetales y/o reforestación.	~~350 puntos~~ 450 puntos.
Dos contratos adicionales de experiencia en interventoría a contrato y/o proyectos que dentro de su alcance, objeto u actividades se incluya acciones de adecuación de vivero, restauración y/o establecimiento y/o rehabilitación de coberturas vegetales y/o reforestación.	400 puntos.
Un contrato adicional de experiencia en interventoría a contrato y/o proyectos que dentro de su alcance, objeto u actividades se incluya acciones de adecuación de vivero, restauración y/o establecimiento y/o rehabilitación de coberturas vegetales y/o reforestación.	350 puntos.

Tabla No. 4: Número de Contratos Adicionales. Fuente: Pliego de Condiciones Definitivos

(…)

Se tiene que, dentro del pliego de condiciones, se encuentra un error en la Tabla de Contratos Adicionales que el proponente debe presentar para la experiencia adicional. Ante esto se aclara que el puntaje que debe ir con el aporte de tres (03) contratos adicionales de experiencia, es de 450 puntos.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas con anterioridad y evaluando la información contenida en la propuesta presentada, se tiene lo siguiente:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.		
PROPONENTE: INCOLTA Interventoria y Consultoría S.A.S.		
ENTIDAD CONTRATANTE.		ALCALDIA DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA		INCOLTA Interventoria y Consultoría S.A.S.
TIPO DE PARTICIPACIÓN.		Empresa
CONSECUTICO RUP.		Consecutivo No. 66 RUP INCOLTA Interventoria y Consultoría S.A.S.
% DE PARTICIPACIÓN (SI APLICA).		100%
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.		**$ 112,812,000.00**
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	**OBJETO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**	Los requisitos de experiencia específica adicional del proponente son los siguientes: Aportar contratos suscritos con entidades públicas cuyo objeto la sea la interventoría a contratos y/o proyectos que dentro de su alcance, objeto u actividades se incluya acciones de, restauración y/o establecimiento y/o rehabilitación de coberturas vegetales y/o reforestación y/o adecuación de vivero.
	OBJETO DE LA EXPERIENCIA PRESENTADA.	**Experiencia No. 1**
		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE UN VIVERO/INVERNADERO, RECUPERACIÓN ARBOREA Y LIMPIEZA EN EL PARQUE JARDÍN BOTANICO DUGAND GNECCO UBICADO EN EL BARRIO LA VICTORIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
		CUMPLE
Dentro de la revisión a los soportes documentales, se evidencia que el proponente INCOLTA Interventoria y Consultoría S.A.S., solo anexa una (01) sola certificación para validar la experiencia adicional del proponente. Razón por la cual, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se le otorgan 350 puntos.		

En conclusión,

El proponente **INCOLTA Interventoria y Consultoría S.A.S.,** CUMPLE PARCIALMENTE con los requisitos y criterios mínimos establecidos en el *Pliego de Condiciones Definitivos*, para la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE, razón por la cual se otorga **350 PUNTOS**.

1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO (MAXIMO 150 PUNTOS).

(…)

Es aquella experiencia adicional que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de estos.

Esta experiencia será acreditada a través de certificación expedida por funcionario competente de la entidad pública contratante o del contratista del profesional. Las certificaciones deberán incluir la siguiente información:

- *Entidad contratante.*
- *Nombre del contratista.*
- *Nombre del profesional.*
- *Objeto del contrato.*
- *Número del contrato si lo hubiere.*

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la entidad se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada.

ESPERIENCIA ESPECIFICA DIRECTOR DE INTERVENTORIA.	PUNTAJE
Acreditar participación como director o coordinador de interventoría en más de cuatro (4) contratos suscritos con entidades públicas cuyo objeto sea interventoría proyectos de establecimiento o reforestación.	150 puntos.
Acreditar participación como director o coordinador de interventoría en cuatro (4) contratos suscritos con entidades públicas cuyo objeto sea interventoría proyectos de establecimiento o reforestación.	140 puntos.
Acreditar participación como director o coordinador de interventoría en tres (3) contratos suscritos con entidades públicas cuyo objeto sea interventoría proyectos de establecimiento o reforestación.	120 puntos.
Acreditar participación como director o coordinador de interventoría en dos (2) contratos suscritos con entidades públicas cuyo objeto sea interventoría proyectos de establecimiento o reforestación.	80 puntos.
Acreditar participación como director o coordinador de interventoría en un (1) contrato suscrito con entidades públicas cuyo objeto sea interventoría proyectos de establecimiento o reforestación.	40 puntos.

(…)

1. DIRECTOR DE INTERVENTORIA.

<table>
<tr><th colspan="4">EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO</th></tr>
<tr><td colspan="2">CARGO A DESEMPEÑAR</td><td colspan="2">DIRECTOR DE INTERVENTORIA</td></tr>
<tr><td colspan="2">PROFESIÓN REQUERIDA</td><td colspan="2">Deberá ser Ingeniero Civil, Ingeniero Forestal y/o Agrónomo</td></tr>
<tr><td colspan="2">PROFESIÓN APORTADA</td><td colspan="2">APOLINAR SALDAÑA TAFUR
Ingeniero Forestal, Universidad Francisco José de Caldas, (2009)
Matricula Profesional: 25266-193977 del 21 de octubre de 2010.
Fecha Matricula Profesional: 20 de noviembre de 2015</td></tr>
<tr><td colspan="2">TITULO DE POSTGRADO REQUERIDO</td><td colspan="2">NO APLICA.</td></tr>
<tr><td colspan="2">TITULO DE POSTGRADO APORTADO</td><td colspan="2">NO APLICA.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">EXPERIENCIA GENERAL</td><td>EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA</td><td>Debe acreditar tener una experiencia general mayor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional.</td><td rowspan="2">HABILITADO</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA</td><td>Teniendo en cuenta la fecha de expedición de la MATRICULA PROFESIONAL No. 25266-193977 del 21 de octubre de 2010, se tiene al momento del presente proceso una experiencia general de 13 años aproximadamente.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">EXPERIENCIA ESPECIFICA</td><td>EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA</td><td>
<table>
<tr><th>ESPERIENCIA ESPECIFICA DIRECTOR DE INTERVENTORIA.</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Acreditar participación como director o coordinador de interventoría en más de cuatro (4) contratos suscritos con entidades públicas cuyo objeto sea interventoría proyectos de establecimiento o reforestación.</td><td>150 puntos.</td></tr>
<tr><td>Acreditar participación como director o coordinador de interventoría en cuatro (4) contratos suscritos con entidades públicas cuyo objeto sea interventoría proyectos de establecimiento o reforestación.</td><td>140 puntos.</td></tr>
<tr><td>Acreditar participación como director o coordinador de interventoría en tres (3) contratos suscritos con entidades públicas cuyo objeto sea interventoría proyectos de establecimiento o reforestación.</td><td>120 puntos.</td></tr>
<tr><td>Acreditar participación como director o coordinador de interventoría en dos (2) contratos suscritos con entidades públicas cuyo objeto sea interventoría proyectos de establecimiento o reforestación.</td><td>100 puntos.</td></tr>
<tr><td>Acreditar participación como director o coordinador de interventoría en un (1) contrato suscrito con entidades públicas cuyo objeto sea interventoría proyectos de establecimiento o reforestación.</td><td>40 puntos.</td></tr>
</table>
</td><td rowspan="2">CUMPLE</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ESPECIFICA APORTADA</td><td>Dentro de los soportes documentales entregados por el proponente, se verifica que para el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA se han remitido las siguientes certificaciones:

1. Certificación de la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA REFORCUENCAS 2019, en donde se observa que APOLINAR SALDAÑA TAFUR, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.767.500, participó como DIRECTOR DE INTERVENTORIA, el contrato cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA AL PROYECTO DE REHABILITACION DE ECOSISTEMAS FORESTALES EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS RANCHERIA, TAPIAS Y CESAR, EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, SAN JUAN DEL CESAR, MANAURE Y ALBANIA, LA GUAJIRA.

2. Certificación del CONSORCIO MONTES DE OCA, en donde se observa que APOLINAR SALDAÑA TAFUR, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.767.500, participó como DIRECTOR DE INTERVENTORIA, el contrato cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO “REHABILITACIÓN DE ECOSISTEMAS FORESTALES EN LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA MONTES DE OCA, MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

3. Certificación de la empresa DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES SOMER LTDA, en donde se observa que APOLINAR SALDAÑA TAFUR, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.767.500, participó como DIRECTOR DE INTERVENTORIA, el contrato cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO, CJUYO OBJETO ES: REFORESTACION DE OCHENTA Y CUATRO (84) CON ESPECIES NATIVAS (PRIMERA ETAPA) DEL CORREGIMIENTO DE CARACOLI, CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RIO GARUPAL, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DISCRIMINADA ASI: EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CUARENTA Y DOS (42) HECTAREAS DE REFORESTACION DE UNIDADES AGROFORESTALES Y EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CUARENTA Y DOS (42) UNIDADES DE REFORESTACION PROTECTORA PRODUCTORA.".</td></tr>
</table>

Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para otorgar puntaje en la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO, la empresa **INCOLTA Interventoria y Consultoría S.A.S.,** CUMPLE PARCIALMENTE, ya que, al verificar las experiencias presentadas y teniendo en cuenta que estas deben ser diferentes a las presentadas para la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO, solo se presentaron tres (03) contratos.	**120 PUNTOS.**

El proponente **INCOLTA Interventoria y Consultoría S.A.S.,** cumple parcialmente con la *experiencia adicional del director de interventoría,* razón por la cual, se le asignan 120 **PUNTOS,** ya que, al verificar las experiencias presentadas y teniendo en cuenta que estas deben ser diferentes a las presentadas para la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO, solo se presentaron tres (03) contratos.

1.3. PLAN DE CALIDAD DE INTERVENTORIA (MÁXIMO 199.75 PUNTOS).

(…)

Para asegurar la calidad de la consultoría el proponente deberá formular un plan con los componentes que se enuncian a continuación:

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de TREINTA (30) puntos.

El Proponente (INTERVENTORIA) deberá elaborar un plan de aseguramiento de calidad (Aplicado a la consultoría) que evidencie el cumplimiento de los requisitos contractuales y los conceptos establecidos en la NTC ISO 9001:2015 y, en el cual se presente la metodología por medio de la cual se implementará durante el desarrollo del contrato.

(…)

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas con anterioridad y evaluando la información contenida en la propuesta presentada, se tiene lo siguiente:

PLAN DE CALIDAD DE INTERVENTORIA		
PROPONENTE: INCOLTA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA SAS.		
Ítem	**Descripción**	**Puntaje**
1	Declaración de la política de gestión de calidad para el personal de la interventoría.	**20 Puntos**
2	Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación.	**20 Puntos**
3	Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la interventoría.	**20 Puntos**

4	Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: 1. El objeto y alcance. 2. Los recursos, documentos y registros. 3. Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición. 4. Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos.	**20 Puntos**
5	Para el soporte del plan de calidad, este debe incluir lo siguiente: 1. Descripción de la estructura organizacional del proyecto. 2. Responsabilidades y autoridades del personal de la interventoría.	**20 Puntos**
6	Deberán anexar los siguientes procedimientos (Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar): 1. Procedimiento de control de la información documentada. 2. Procedimiento de comunicaciones. 3. Procedimiento para compras y contratación de servicios. 4. Procedimiento para la gestión del personal. 5. Procedimiento producto y/o servicio no conforme. 6. Procedimiento de acciones correctivas preventivas. 7. Procedimiento de auditorías internas. 8. Procedimiento de gestión del cambio.	**30 Puntos**
7	El proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados: 1. Introducción del documento. 2. Alcance del Plan de Calidad 3. Política de calidad 4. Objetivos de Calidad 5. Responsabilidades del Plan de Calidad. 6. Control de la información documentada. 7. Comunicación con los clientes y otras partes interesadas. 8. Procesos, productos y servicios proporcionados externamente. 9. Producción y provisión del servicio. 10. Identificación y trazabilidad 11. Seguimiento y medición 12. Auditorías	**30 Puntos**

8	El proponente deberá aportar mínimo los siguientes documentos establecido para evaluar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: 1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fechada y firmada por el representante legal. 2. Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo fechado y firmado por el representante legal. 3. Matriz de requisitos legales de SST. 4. Programa de Inducción y capacitaciones. 5. Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud. 6. Programa de promoción de estilos de vida y entornos de trabajo saludables. 7. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. 8. Indicadores de Gestión del SG-SST.	**30 Puntos**
9	Presentar protocolo de Bioseguridad como respaldo al Programa de vigilancia epidemiológica para riesgo biológico, el cual será de obligatorio cumplimiento para el personal de la interventoría y se articulará con el documento presentado por el Contratista de Obras. Este debe ser presentado en este ítem, así como el plan de aplicación de protocolos sanitarios para la obra- PAPSO y que tendrá en ejecución para evitar contagios de COVID-19 al personal que hará parte integral de la interventoría.	**59.75 Puntos**

En conclusión,

El proponente **"INCOLTA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA SAS" CUMPLE**, ya que al verificar el **PLAN DE CALIDAD DE CONSULTORIA**, este se acoge a lo establecido en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección; por lo tanto, se le asignan **249.75 PUNTOS.**

1.4. PUNTAJE PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (MAXIMO 10 PUNTOS).

(…)

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 13 de la Ley 1618 de 2003 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, con el fin de apoyar la contratación personas con discapacidad, los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos se les otorgarán los ***10 puntos adicionales,*** *así:*

- *La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.*

- *Así mismo, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.*

*Verificados los anteriores requisitos, se asignará el **10 PUNTOS**, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:*

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDOS.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Tabla No. 4: Personal con discapacidad requerido según la planta del personal. Fuente: Pliego de Condiciones Definitivos.

En caso de que el proponente no oferte o no acredite este criterio, obtendrá cero (0) puntos por este aspecto.

(…)

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas con anterioridad y evaluando la información contenida en la propuesta presentada, se tiene lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, referente al APOYO EN CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se verificó que el proponente **INCOLTA Interventoria y Consultoría S.A.S,** presentó la acreditación de participación de trabajadores con discapacidad, expedido por el Ministerio de Trabajo. Por lo tanto, se le **asignan 10 puntos.**

1.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS).

El proponente debe manifestar, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la Industria Nacional. Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE MÁXIMO.
Bienes y Servicios Nacionales	100 puntos.
Mixtos con Más del 50% Nacional.	80 puntos.
Mixtos 50% Nacional y 50% Extranjeros.	50 puntos.
Mixtos con Menos del 50% Nacional.	40 puntos.
Bienes y Servicios Extranjeros.	30 puntos.

Tabla No. 5: Puntaje para el Apoyo a la Industria Nacional. Fuente: Pliego de Condiciones Definitivos.

En conclusión,

El proponente **INCOLTA Interventoria y Consultoría S.A.S.,** ha cumplido con lo establecido en el *Pliego de Condiciones Definitivo,* en cuanto al APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, al presentar la correspondiente carta de apoyo. Por lo tanto, se le asignan **100 puntos** en este criterio de evaluación.

1.6. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15). (MAXIMO 0.25 PUNTOS).

(…)

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, que en uno de sus apartes establece que de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos a equivalentes, los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto; Corpocesar verificará durante la evaluación el cumplimiento en su totalidad de alguna de las condiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 para la asignación del puntaje correspondiente.

(…)

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas con anterioridad y evaluando la información contenida en la propuesta presentada, se tiene lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, en relación al EMPRENDIMIENTO DE MUJERES – DECRETO 1082 DE 2015 – Artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15, se establece que el proponente **INCOLTA Interventoria y Consultoría S.A.S.,** no presentó la certificación de ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, por lo que se le asignan 0 puntos.

RESUMEN CUANTITATIVO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA.

ITEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	METODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.	490	350
2	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.	200	120
3	PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA INTERVENTORIA.	249.75	249.75
4	PUNTAJE PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	10	10
5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
6	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (2.2.1.2.4.2.15).	0.25	0
		TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS	**829.75 PUNTOS**

CORPOCESAR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Concluida la etapa de verificación y calificación de las propuestas presentadas en el Concurso Público de Méritos Abierto No. 008 de 2023, cuyo objeto es la contratación de la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÒN DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE PERIJÁ Y SU ZONA CON FUNCION AMORTIGUADORA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", se constata que la propuesta cumple con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros establecidos en los pliegos de condiciones correspondientes a este proceso.

2. Durante la etapa de evaluación, se verificó que el oferente cumple con los requisitos estipulados en los **FACTORES DE EVALUACIÓN**, obteniendo un puntaje de **829.75 PUNTOS**. Es importante mencionar que se revisó la oferta económica presentada, y se observó que este cumple con los criterios y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo. Así mismo se verificó que dicha propuesta económica NO supera el presupuesto oficial, y NO se encontró ningún error de tipo aritmético dentro de la oferta.

3. Es de vital importancia resaltar que, en los Factores de Evaluación, se establece claramente que *"el puntaje mínimo para que la propuesta sea considerada elegible es de OCHOCIENTOS (800) puntos. Las propuestas que no alcancen dicho puntaje NO serán tenidas en cuenta para considerarse elegibles.* En virtud de lo anterior, debido a que el proponente alcanzó el puntaje mínimo establecido, se recomienda adjudicar el presente proceso de selección a **INCOLTA Interventoria y Consultoría S.A.S.**

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada siendo las 11:50 am, del día 29 de septiembre de 2023, y para constancia de lo actuado se suscribe este documento por los que en ella intervinieron, luego de leído y aprobado en todas sus partes.

JUAN FELIPE ARAUJO CALDERON
Subdirector Administrativa y Financiera.

MARIA CRISTINA ROBAYO ABELLO
Subdirectora General del Area de Gestión Ambiental

ALMES JOSE GRANADOS CUELLO
Jefe Oficina Jurídica

CORPOCESAR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR